INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION POR EXCEPCIÓN Nº 08/20 "ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA FAMILIAS COVID-19" ID 382396

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 03 días del mes de Abril de 2020, siendo las 12:00 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ciudad del Este.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: 382396

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 270-30-001-10.

Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 3540/IM de fecha 02/04/20, al Econ. SEBASTIAN MARTINEZ, Director de Desarrollo Social, y JOSE FELIX CACERES, Jefe de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Ciudad del Este.

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 03 de Abril de 2020; siendo las 10:00 horas, presentándose la empresa:

- **EL DISTRIBUIDOR S.R.L..**
- **B.H. SERVICES S.R.L.**

4. MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

LOTES	• EL DISTRIBUIDOR S.R.L.	• B.H. SERVICES S.R.L.
LOTE 1	No cotiza	Gs. 3.300.210.000
LOTE 2	Gs. 2.637.408.000	No Cotiza

Econ. Sebastian Martinez
Director
Desarrollo Social

Lic. Felix Cáceres
Jefe de Desarrollo Social

5. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	B.H. SERVICES S.R.L.	EL DISTRIBUIDOR S.R.L.
	Cumple/No cumple	Cumple/No cumple
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES	B.H. SERVICES S.R.L.	EL DISTRIBUIDOR S.R.L.
	SI/NO	SI/NO
Fotocopia Simple de la Patente Comercial	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia del Estatuto Social y/ Constitución	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia del Acta de Asamblea	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en el RUC.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de RUC que indique la actividad solicitada en la Capacidad de Experiencia.	CUMPLE	CUMPLE

En relación a las documentaciones formales detalladas más abajo no fueron requeridas por este Comité de Evaluación, en vista de que las mismas pueden ser traídas para la firma del Contrato respectivo en caso de ser Adjudicada. Así mismo este Comité de Evaluación procedió a verificar en el SICP si el oferente presente en el Acto de apertura de sobres se encuentra inscripto en el SIPE, corroborando que se encuentre Inscripto y de carácter Activo.

Econ. Sebastian Martinez
Director
Desarrollo Social

Lic. Felix Cáceres
Jefe de Desarrollo Social

Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

6. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso b).

DOCUMENTOS	B.H. SERVICES S.R.L.	EL DISTRIBUIDOR S.R.L.
Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso a) Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de La Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS	NO SE OBSERVAN DATOS

7. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN N° 411/18

LOTE 1

Item	Cod. Cat.	Descripción según el Sistema	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial	Precio ofertado	Variación conforme Resolución N° 411/18
1	50221102-004	Harina de Trigo	UNIDAD	30.000	16.890	17.500	-3,61%
2	50161509-002	Azúcar blanca	UNIDAD	30.000	28.935	28.900	0,12%
3	50192902-001	Fideo	UNIDAD	30.000	22.900	23.200	-1,31%
4	50171549-001	Yerba Mate	UNIDAD	30.000	12.397	10.637	14,20%
5	50171551-001	Sal Fina	UNIDAD	30.000	1.953	1.870	4,25%
6	50151513-002	Aceite vegetal comestible de soja	UNIDAD	30.000	8.300	8.900	-7,23%
7	50221101-001	Arroz	UNIDAD	30.000	18.675	19.000	-1,74%

Econ. Sebastian Martinez
Desarrollo Social

Lic. Felix Cáceres
Jefa de Desarrollo Social

LOTE 2

Item	Cod. Cat.	Descripción según el Sistema	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial	Precio ofertado	Variación conforme Resolución Nº 411/18
1	50221102-004	Harina de Trigo	UNIDAD	24.000	16.890	16.280	3,61%
2	50161509-002	Azúcar blanca	UNIDAD	24.000	28.935	28.970	-0,12%
3	50192902-001	Fideo	UNIDAD	24.000	22.900	22.400	2,18%
4	50171549-001	Yerba Mate	UNIDAD	24.000	12.397	14.157	-14,20%
5	50171551-001	Sal Fina	UNIDAD	24.000	1.953	2.035	-4,20%
6	50151513-002	Aceite vegetal comestible de soja	UNIDAD	24.000	8.300	7.700	7,23%
7	50221101-001	Arroz	UNIDAD	24.000	18.675	18.350	1,74%

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme a la Resolución DNCP Nº 411/18 Art. 5, Análisis de Precios Ofertados, a fin de corroborar si los mismos se encuentran dentro del rango establecido, y ha detectado que la oferta presentada por la empresa, se encuentra de los márgenes establecidos-

8. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

EXPERIENCIA	B.H. SERVICES S.R.L.	EL DISTRIBUIDOR S.R.L.
Los Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, según el PBC.	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA	NO APLICA

9. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA (NO APLICA)

10. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado

Econ. Sebastian Martinez
Director
Desarrollo Social

Lic. Felix Cáceres
Jefa de Desarrollo Social

como el más bajo", tales condiciones son reunidas por las firmas **B.H. SERVICES S.R.L. Lote 1, EL DISTRIBUIDOR S.R.L Lote 2, en el Total de los Ítems.**

11. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LOTE 1

Item	Cod. Cat.	Descripción según el Sistema	Unidad de Medida	Cantidad	Precio ofertado	Precio Total
1	50221102-004	Harina de Trigo	UNIDAD	30.000	17.500	525.000.000
2	50161509-002	Azúcar blanca	UNIDAD	30.000	28.900	867.000.000
3	50192902-001	Fideo	UNIDAD	30.000	23.200	696.000.000
4	50171549-001	Yerba Mate	UNIDAD	30.000	10.637	319.110.000
5	50171551-001	Sal Fina	UNIDAD	30.000	1.870	56.100.000
6	50151513-002	Aceite vegetal comestible de soja	UNIDAD	30.000	8.900	267.000.000
7	50221101-001	Arroz	UNIDAD	30.000	19.000	570.000.000
TOTAL						**3.300.210.000**

LOTE 2

Item	Cod. Cat.	Descripción según el Sistema	Unidad de Medida	Cantidad	Precio ofertado	Precio Total
1	50221102-004	Harina de Trigo	UNIDAD	24.000	16.280	390.720.000
2	50161509-002	Azúcar blanca	UNIDAD	24.000	28.970	695.280.000
3	50192902-001	Fideo	UNIDAD	24.000	22.400	537.600.000
4	50171549-001	Yerba Mate	UNIDAD	24.000	14.157	339.768.000
5	50171551-001	Sal Fina	UNIDAD	24.000	2.035	48.840.000
6	50151513-002	Aceite vegetal comestible de soja	UNIDAD	24.000	7.700	184.800.000
7	50221101-001	Arroz	UNIDAD	24.000	18.350	440.400.000
TOTAL						**2.637.408.000**

Econ. Sebastian Martinez
Director
Desarrollo Social

Lic. Felix Cáceres
Jefe de Desarrollo Social

12. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en la **Contratación por Excepción Nº 08/20 "ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA FAMILIAS COVID-19"** a las firmas **B.H. SERVICES S.R.L.** y el **LOTE 1 Gs. 3.300.210.000 (Guaraníes Tres mil trescientos millones doscientos diez mil). y EL DISTRIBUIDOR S.R.L.. el LOTE 2** por la suma de **Gs. 2.637.408.000 (Guaraníes Dos mil seiscientos treinta y siete millones cuatrocientos ocho mil)**.

Ciudad del Este, 03 de Abril de 2020

Econ. Sebastian Martinez
Director
Desarrollo Social

Lic. Felix Cáceres
Jefe de Desarrollo Social

¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 08/20. ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS COVID-19 ID 382177

LOTE 1

Item	Cod. Cat.	Descripcion según el Sistema	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Referencial		B.H. SERVICES S.R.L.		EL DISTRIBUIDOR S.R.L.	
					Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	50221102-004	Harina de Trigo	UNIDAD	30.000	16.890	506.700.000	17.500	525.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
2	50161509-002	Azúcar blanca	UNIDAD	30.000	28.935	868.050.000	28.900	867.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
3	50192902-001	Fideo	UNIDAD	30.000	22.900	687.000.000	23.200	696.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
4	50171549-001	Yerba Mate	UNIDAD	30.000	12.397	371.910.000	10.637	319.110.000	NO COTIZA	NO COTIZA
5	50171551-001	Sal Fina	UNIDAD	30.000	1.953	58.590.000	1.870	56.100.000	NO COTIZA	NO COTIZA
6	50151513-002	Aceite vegetal comestible de soja	UNIDAD	30.000	8.300	249.000.000	8.900	267.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
7	50221101-001	Arroz	UNIDAD	30.000	18.675	560.250.000	19.000	570.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
TOTAL						3.301.500.000		3.300.210.000		0

LOTE 2

Item	Cod. Cat.	Descripcion según el Sistema	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio Referencial		B.H. SERVICES S.R.L.		EL DISTRIBUIDOR S.R.L.	
					Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	50221102-004	Harina de Trigo	UNIDAD	24.000	16.890	405.360.000	NO COTIZA	NO COTIZA	16.280	390.720.000
2	50161509-002	Azúcar blanca	UNIDAD	24.000	28.935	694.440.000	NO COTIZA	NO COTIZA	28.970	695.280.000
3	50192902-001	Fideo	UNIDAD	24.000	22.900	549.600.000	NO COTIZA	NO COTIZA	22.400	537.600.000
4	50171549-001	Yerba Mate	UNIDAD	24.000	12.397	297.528.000	NO COTIZA	NO COTIZA	14.157	339.768.000
5	50171551-001	Sal Fina	UNIDAD	24.000	1.953	46.872.000	NO COTIZA	NO COTIZA	2.035	48.840.000
6	50151513-002	Aceite vegetal comestible de soja	UNIDAD	24.000	8.300	199.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	7.700	184.800.000
7	50221101-001	Arroz	UNIDAD	24.000	18.675	448.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	18.350	440.400.000
TOTAL						2.641.200.000		0		2.637.408.000

Econ. Sebastián Martínez
Jefe
Desarrollo Social

Lic. Félix Cáceres
Jefa de Desarrollo Social

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 224715

224715

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EUGENIO TORRES ZARACHO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1409651, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

...o el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 07/04/2020 11:10

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **45b8070c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Econ. Sebastian Martinez
Director
Desarrollo Social

Lic. Felix Cáceres
Jefe de Desarrollo Social

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
224715
224715

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 07/04/2020 11:10

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **45b8070c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Econ. Sebastian Martinez
Director
Desarrollo Social

Lic. Felix Cáceres
Jefe de Desarrollo Social

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 225299

225299

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NELSON MARCELO FLEITAS FLEITAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2507396, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

...to el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 08/04/2020 12:50

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **863cdfc3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
225299
225299

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5[illegible]2/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a [illegible]gados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 08/04/2020 12:50

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **863cdfc3**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar